

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 89 último párrafo, 103, 105 fracción I y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE
URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es obligación del Estado Mexicano, entendido éste en sus tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), impartir educación tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, debiendo ser democrática, nacional y contribuyendo a la mejor convivencia humana, siguiendo los lineamientos marcados en el artículo 3° de la Constitución General de la República y para cumplir con esta encomienda fundamental el Estado deberá construir, ampliar, dar mantenimiento y mantener equipados los edificios en donde se ubiquen las escuelas de los distintos niveles educativos.

II.- En este sentido el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está comprometido con la generación de condiciones necesarias para impartir una educación pública, dando énfasis a la calidad del servicio educativo; contribuyendo en la atención de los rezagos en la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios escolares públicos y coadyuvar a fortalecer acciones tendientes a transformar la gestión escolar para que todas las niñas, niños y jóvenes logren aprendizajes significativos para su vida presente y futura.

III.- Debido al incremento poblacional que se tiene en el Municipio, en particular en el fraccionamiento Los Cantaros, en el cual cuenta con una escuela de primaria y preescolar o kinder, sin embargo no es suficiente para los niños de esa zona, razón por la cual, el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, han llevado a cabo reuniones de trabajo para encontrar soluciones a esta problemática.

IV.- En este entendido, Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, es una sociedad mercantil, propone en su escrito de fecha 27 de agosto de 2013 ejecutar las obras de ampliación de los dos planteles antes mencionados, solicitando que dicha inversión se acredite al 100% (Cien por ciento) contra las obligaciones que en presente o futuro se generen a su cargo, con dichas obras beneficiara a la población escolar que recibe los servicios educativos en casas habilitadas como aulas provisionales, quedando pendiente la construcción de la secundaria.

V.- La ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos),

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

se hará conforme a los lineamientos del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), así como las inspecciones correspondientes a la ejecución de dicha obra por parte de la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio, teniendo como tope máximo de la obra antes mencionada la cantidad de \$6'375,358.91 (Seis millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional), presupuesto validado por la Dirección General de Obras Públicas en su oficio No. DGOP-TZJ-1862/2013 de fecha 16 de octubre de 2013.

VI.- Es así, que en los artículos 207, 213, 214, 220, 221, 260, 261 y 281 del Código Urbano del Estado de Jalisco es establecen un mecanismo en donde se da la posibilidad para que la iniciativa privada del ramo de la construcción participe en la generación de infraestructura básica y equipamiento, con el beneficio de carácter fiscal de poder acreditar el monto de su inversión contra las obligaciones a los municipios.

VII.- La obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (dos), como se desprende en el oficio DGOT/DCUS 0617/2013 de fecha de 16 de octubre de 2013, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial es un elemento adicional a las obras que el urbanizador está obligado a edificar en áreas de cesión para destinos, establecidas en los artículos 140 y 141 del Reglamento Estatal de Zonificación y 212, 214 y 281 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

VIII.- Que el Pleno del Ayuntamiento se encuentra facultado para proveer, en la esfera administrativa, de todo lo necesario para apoyar la educación; organizar y conducir la planeación del desarrollo municipal; promover las acciones, a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, proporcionar, a través de la celebración de convenios, locales a escuelas e instituciones asistenciales, cooperar con las escuelas oficiales o particulares y en el sostenimiento de centros de alfabetización dentro del municipio, de acuerdo a su capacidad presupuestaria, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; conforme lo señalado en la legislación de la materia y con sustento en el artículos 1º, 11 fracción III, 15, 32, 33 fracción XIV de la Ley General de Educación; 1º, 11, 19 fracciones V y X de la Ley Estatal de Educación, 37 fracciones II, V, IX y XIV de la Ley del

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9, 10 fracciones I, XI, y XXI, 11, 32 fracciones I, X, XVII, XIX, XXIX y XLIX, 79 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco es propietario del área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento denominado "Los Cantaros", etapa 2 (Dos) con una superficie total de 22,861.832 (Veintidós mil ochocientos sesenta y uno punto ochocientos treinta y dos metros cuadrados), como se acredita con la escritura pública número 17,114 (Diecisiete mil ciento catorce) de fecha 31 de octubre del año 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 115 (Ciento quince) de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: Rumbo oriente en 32.253 treinta y dos metros veinticinco centímetros tres milímetros, colinda con comercio distrital densidad alta (CD-4) del lote 7 siete, manzana 37 treinta y siete. Continúa en 116.193 ciento dieciséis metros diecinueve centímetros tres milímetros, colinda con comercio distrital densidad alta (CD-4) del lote 7 siete al lote 3 tres, manzana 37 treinta y siete, continúa en 64.884 sesenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros cuatro milímetros, colinda con comercio distrital alta (CD-4) del lote tres y lote 2 dos, manzana 37 treinta y siete.
- Al Oriente: Rumbo al sur en 67.191 sesenta y siete metros diecinueve centímetros un milímetro, continúa en 6.150 seis metros quince centímetros, colindando con limite de propiedad privada.
- Al Sur: Rumbo al poniente en 209.462 doscientos nueve metros cuarenta y seis centímetros dos milímetros, colinda con limite de propiedad privada.
- Al Poniente: Rumbo al norte en 102.457 ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros siete milímetros, sigue en línea curva de 5.353 cinco metros treinta y cinco centímetros tres milímetros, continúa en línea curva de 12.249 doce metros veinticuatro centímetros nueve milímetros, sigue en línea curva de 28.993

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

veintiocho metros noventa y nueve centímetros tres milímetros, colindando en vialidad pública denominada Avenida de las Artes.

X.- Que el área de cesión para destinos de propiedad municipal, antes mencionada, en la cual se pretende ampliar el Centro Escolar, si así lo aprueba y autoriza este Pleno del Ayuntamiento, se encuentra facultado para desincorporar del dominio público los bienes del patrimonio municipal, con el objeto de entregar en comodato la fracción del mismo donde se ejecute la obra que se propone, a la Secretaría de Educación Jalisco, para el funcionamiento de los planteles que se construyan, para ello se plantea que la Dirección de Patrimonio Municipal lleve a cabo el levantamiento topográfico de la fracción donde se ejecutará la obra, misma que será la que se entregará en comodato a la Secretaría en cuestión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución General de la República; 80 fracciones I y III de la Constitución Local; 10 fracción III del Código Urbano del Estado de Jalisco, 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco; 82, 84 fracción I inciso b) y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 al 6, 8 fracción IV, 25 fracción II, 105, 106 y 5, 8 fracción VIII, 15, 24, 25 fracción IV, 31, 33 y 103 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Se cuenta con el respaldo de la Secretaría de Educación Jalisco para el funcionamiento de los planteles educativos de preescolar número 14EJN10830 y primaria 14EPR1604W, quedando pendiente la construcción del plantel de secundaria, lo anterior conforme al oficio C.P.E.E.519/13 suscrito por el Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría en comento de fecha 23 de septiembre de 2013.

XII.- Con estos antecedentes, no sobra mencionar que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga goza de facultades y atribuciones para establecer, entre otras cosas, adecuadas provisiones, usos y destinos, a efecto de planear y regular la conservación y mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para formular, aprobar, ejecutar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; otorgar licencias para construcciones; para la simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones de desarrollo urbano; para promover acciones que

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

tiendan a mejorar y regular el crecimiento de los centros de población; impulsar el desarrollo urbano del Municipio, mediante el concurso armónico de acciones que se realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales de los centros de población, respetando las normas ecológicas aplicables; para ordenar y vigilar que las construcciones se realicen conforme a las disposiciones de la ley, los programas, planes de desarrollo urbano, las declaratorias de usos, destinos y reservas, las normas de los ordenamientos municipales vigentes; de conformidad con los artículos 27, tercer párrafo y 115, fracción V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 80, fracciones I, III, IV y VII de la propia del Estado libre y soberano de Jalisco; los artículos 6º, 9º, fracciones I a la IV, X y XV, 18, 27, 35, fracción IV, 51, fracción VII y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos; los artículos 6, fracción III, 10, en sus distintas fracciones y preceptos demás aplicables del Código Urbano del Estado de Jalisco; los artículos 10, fracciones III y XIX, y 32, fracciones XXVII y XXVIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en cuanto al manejo de su hacienda pública, además de estar facultado para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común como se desprende de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 4 punto 99, 37 fracción II, 38 fracción II y 82 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 9, 21, 22, 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera de siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destiños, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, a ejecutar la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), hasta por la cantidad de \$6'375,358.91 (Seis millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional), conforme a los lineamientos y los proyectos ejecutivos autorizados por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) y la Dirección General de Obras Públicas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, el acreditamiento por el 100% (cien por ciento) del costo total de la obra señalada en el RESOLUTIVO PRIMERO, contra obligaciones en general (impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios u otros), que tenga con este Municipio, así como traspasar a terceros dichas contraprestaciones, mediante el convenio respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio, de la fracción que resulte del levantamiento topográfico que realice la Dirección de Patrimonio Municipal del área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros, Etapa 2 (Dos), de propiedad municipal amparada con de la escritura pública número 17,114 (Diecisiete mil ciento catorce) de fecha 31 de octubre del año 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 115 (Ciento quince) de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

CUARTO.- Una vez ejecutada y recepcionada la obra de ampliación del Centro Escolar en el fraccionamiento Los Cantaros, Etapa 2 (Dos), el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar en comodato la fracción que resulte del levantamiento topográfico que realice la Dirección de Patrimonio Municipal del área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

ubica en el fraccionamiento Los Cantaros, Etapa 2 (Dos), a la Secretaría de Educación Jalisco, para la operación y mantenimiento de dicho centro escolar, por tiempo indefinido, mediante el contrato respectivo.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que suscriba el convenio para el debido cumplimiento de los RESULTIVOS PRIMERO y SEGUNDO, con la empresa la sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como para que suscriba el contrato de comodato para el debido cumplimiento del RESULTIVO CUARTO, con la Secretaría de Educación Jalisco, instruyéndose al Director Jurídico para que auxilie a las autoridades municipales en la elaboración del convenio respectivo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para supervisar y en su momento recepcionar la obra señalada en el RESULTIVO PRIMERO, el cual no deberá de exceder de la cantidad de \$6'375,358.91 (Seis millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional), así mismo se instruye a la Dirección antes mencionada a realizar los procedimientos, tramites y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Se faculta al Tesorero Municipal y al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen todos y cada uno de los acreditamientos contra obligaciones, el levantamiento topográfico correspondiente, así como los actos, procedimientos, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento de los resolutivos del presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, al titular de la Secretaría de Educación Jalisco, al titular del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor, a la Dirección General de

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destino, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

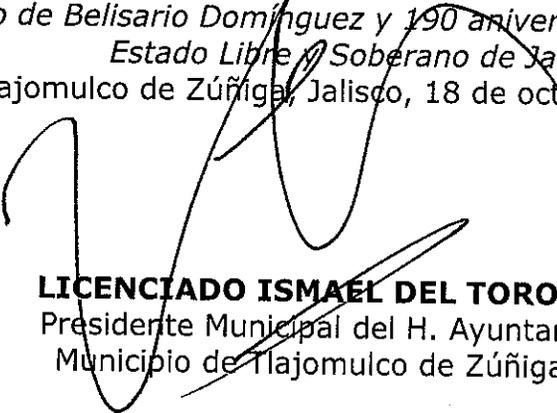
Transparencia, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Procesos Ciudadanos, al Director de Educación, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y a las Direcciones de Procesos de Administración, de Finanzas y de Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 de octubre del 2013.


LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*AUC/dsa/jlpp/frml

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento de la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros etapa 2 (Dos), contra las obligaciones que le corresponda, en el presente o futuro, pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.